



SRE SECRETARIA DE RILACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
Dr. José Antonio Meade Kuribreña. Secretario.
Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla. Oficial Mayor.
Lic. Luis Juan Vives López. Director General de Programación, Organización y Presupuesto.
Consejera Ana Luisa Fajer Flores. Directora General para América del Norte.
Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria. Director General Adjunto de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad – DGPOP.
Lic. Berenice Bonilla Rojas. Subdirectora de Organización – DGPOP.
Isaac J. Díaz Molina. Subdirector de Área – DGAN.
Dictaminó:
Lic. Sergio Iván Conde Gorostiola. Enlace de Alta Responsabilidad – DGPOP.
Febrero de 2014
MO-DGAN-210

Versión 3



ÍNDICE

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	6
V. Atribuciones	14
VI. Misión y visión	19
VII. Estructura orgánica	20
VIII. Organigrama	21
IX. Objetivos y funciones	22
X. Glosario	54
XI. Disposiciones transitorias	57

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág:				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	2 de 57	



I. Introducción.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XXI, 14 fracción VIII, 21 y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General para América del Norte ha elaborado en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el presente Manual de Organización con el propósito de que sirva como un instrumento de consulta y difusión.

En él se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá estar permanentemente actualizado, por lo que deberá ser revisado como mínimo cada dos años, o bien, cada vez que exista un cambio en la estructura orgánica, una inadecuada distribución de funciones entre las áreas que integran la Dirección General para América del Norte o haya modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	3 de 57	



II. Objetivos.

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran la Dirección General para América del Norte con el fin de dar a conocer la forma de organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la unidad administrativa, atendiendo a los siguientes propósitos:

- Presentar de una manera gráfica y ordenada las áreas que integran la Dirección General para América del Norte.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la Dirección General para América del Norte, de conformidad a los lineamientos establecidos por las áreas normativas de la Oficialía Mayor en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.
- Ser un instrumento de apoyo para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.
- Fungir como medio para orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	4 de 57



III. Antecedentes históricos.

A partir de que México logró su independencia de España y en virtud de su situación de vecindad geográfica con los Estados Unidos de América, así como de su importancia en los ámbitos económico, político y militar, el Gobierno mexicano siempre ha dado una alta prioridad a sus relaciones con dicho país.

Desde 1853, en el Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores se señalaba que las labores de la misma serían desempeñadas por tres secciones: la de Negocios con América, la de Negocios con Europa, y la Cancillería y Registros, destacando así la importancia de las relaciones de México con los países del continente y, en primer lugar, con los Estados Unidos de América. En los sucesivos reglamentos internos de la Secretaría, invariablemente se establecieron oficinas encargadas de tramitar, entre otros asuntos, los relativos a nuestras relaciones con ese país.

Estas oficinas denominadas según los distintos reglamentos como Departamentos Políticos (1883); Departamento Diplomático (1940), Dirección General de Asuntos Políticos y del Servicio Diplomático (1940); Dirección General del Servicio Diplomático (1975), Dirección General Regional de América del Norte (1979), siempre contaron con una subdivisión, sección o departamento encargado de asuntos relacionados con los Estados Unidos de América y, más recientemente, con Canadá.

En el año de 1978, por primera vez, se creó de manera funcional dentro de lo que era la Dirección General de Asuntos Diplomáticos, el Departamento de América del Norte exclusivamente para tratar los asuntos entre México, los Estados Unidos de América y Canadá, que constituyó de hecho el antecedente histórico más reciente de lo que es ahora la Dirección General para América del Norte.

En el mes de octubre de 1979, por decreto presidencial y como consecuencia de una reorganización del área política bilateral en direcciones generales, fue creada la Dirección General para América del Norte con atribuciones específicas sobre los asuntos relacionados entre México, los Estados Unidos de América y Canadá. Ello permitió concentrar en esta división geográfica al personal especializado necesario para la eficiente coordinación de nuestra relación bilateral con los países de Norteamérica. Un año después, en el mes de noviembre de 1980, fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual se definían con mayor claridad sus atribuciones y funciones específicas.

El actual Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, vigente a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de enero de 2009, y reformado el 27 de septiembre de 2011, precisa en su artículo 21, las atribuciones y competencias de la Dirección General para América del Norte.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	5 de 57	



IV. Marco jurídico-administrativo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales

Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre México y los E.U.A.

D.O.F. 31 mayo 1848.

Convención Consular entre E.U.A y México.

D.O.F. 17 julio 1943.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 03 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Tratado sobre la Ejecución Sentencias Penales México - E.U.A.

D.O.F. 10 noviembre 1977.

Tratado sobre la Ejecución Sentencias Penales México-Canadá.

D.O.F. 26 marzo 1979.

Tratado de Extradición México - E.U.A.

D.O.F. 26 febrero 1980.

Tratado de Extradición México-Canadá.

D.O.F. 28 enero 1991.

Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua México - E.U.A.

D.O.F. 07 agosto 1991.

Convención de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

D.O.F. 06 marzo 1992.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	6 de 57	



Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua México-Canadá.

D.O.F. 28 enero 1991.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

D.O.F. 20 y 21 diciembre 1993.

Tratado sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental de México Firmado 9 junio 2000. D.O.F. 22 marzo 2001.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Códigos.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30 agosto 1934.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Leyes.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. D.O.F. 28 diciembre 1963.

Ley General de Población.

D.O.F. 07 enero 1974.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	7 de 57



Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5 enero 1983.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4 agosto 1994.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4 enero 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 4 enero 2000.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13 marzo 2002.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2002.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31 diciembre 2004.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	8 de 57



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31 diciembre 2008.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 29 mayo 2009.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

D.O.F. 20 noviembre 2013.

Reglamentos.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 07 diciembre 2009.

Reglamento de la Ley General de Población.

D.O.F. 14 abril 2000.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

D.O.F. 5 agosto 2011.

Reglamento de Matrícula Consular.

D.O.F. 12 mayo 2005.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 8 enero 2009.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	9 de 57	



D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 28 julio 2010.

Decretos y acuerdos.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14 septiembre 2005.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.

D.O.F. 13 diciembre 2013.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 4 septiembre 2009.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 27 septiembre 2011.

Decreto que reforma el diverso por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 noviembre 2011.

Decreto por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia.

D.O.F. 09 abril 2012.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 diciembre de 2012.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal para el ejercicio fiscal correspondiente.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	10 de 57



Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20 mayo 2013.

Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.

D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

D.O.F. 30 abril 2002.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.

D.O.F. 6 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior. D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría. D.O.F. 12 septiembre 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 19 septiembre 2005.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13 octubre 2005.

Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 03 julio 2009.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	11 de 57	



Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia. D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia. D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

D.O.F. 13 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. D.O.F. 15 julio 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. D.O.F. 16 julio 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. 9 septiembre 2010.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2010.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 4 de octubre de 2011. D.O:F. 12 agosto 2013.

Otras disposiciones.

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.

D.O.F. 4 febrero 1998.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	12 de 57



Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 abril 2006.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2007.

Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Vigente a partir de marzo 2009.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.

Vigente a partir de junio 2009.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las Representaciones Diplomáticas y Consulares.

D.O.F. 09 octubre 2009.

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 enero 2011.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización y de Procedimientos.

Vigente a partir de Agosto 2013.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30 enero 2013.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág:			
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	13 de 57



V. Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2011.

De las Atribuciones de los Directores Generales.

Artículo 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de programa-presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acredita0das en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	14 de 57



- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso sea determinada;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que para tal efecto establezca el Secretario:
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus atribuciones específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales, con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como de otras dependencias gubernamentales;
- XII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia.
- XIV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XV. Validar las facturas que presenten los contratistas, proveedores y prestadores de servicios a la Secretaría, por haber recibido los bienes y servicios conforme a lo pactado, a efecto de que se gestionen los pagos correspondientes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- XVI. Elaborar con la antelación suficiente, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales los insumos correspondientes, que servirán de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos.
- XVII. Gestionar ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales con la antelación suficiente, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente.
- XVIII. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, someterlas a consideración de su superior jerárquico y presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, o cualquier otra autoridad;
- XX. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información, y

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	15 de 57



XXI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

Artículo 21. Corresponde a la Dirección General para América del Norte:

- I. Presentar opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
- II. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos del interés para México con los países y organizaciones de la región;
- III. Elaborar análisis e informes políticos, para la formulación de la política bilateral y multilateral con las regiones del área;
- IV. Coadyuvar con las dependencias gubernamentales y las unidades administrativas competentes de la Secretaría, a la promoción, actualización y seguimiento del marco jurídico que norme las relaciones de México con los países y organizaciones de la región;
- V. Contribuir, cuando así sea solicitado por las áreas competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda multilateral y participar en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales relacionados con dichos temas;
- VI. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, generar opciones de política exterior y en su caso, transmitirla a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
- VII. Servir de conducto institucional para transmitir instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares;
- VIII. Proponer la apertura o cierre, así como la definición de concurrencias de las misiones diplomáticas y representaciones consulares, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- IX. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las misiones diplomáticas de México en la región sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias y las necesidades de política exterior;
- X. Coordinar, en consulta con las unidades administrativas de la Secretaría con competencia en los temas de que se trate, la conducción de las relaciones políticas bilaterales de México con los países y organizaciones de su competencia, a través de la atención oportuna de los asuntos que le formulen las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México;
- XI. Planear, programar, desarrollar y evaluar las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de las visitas de alto nivel, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	16 de 57



- XII. Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales que se realicen con los países y organizaciones de la competencia de la región, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIII. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, los permisos de tránsito o visita para buques de las armadas extranjeras que correspondan a la región y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de los países de la región que lo requieran;
- XIV. Opinar sobre los permisos que soliciten los gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, para la realización de toda clase de investigaciones científicas y de colectas en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México;
- XV. Participar, cuando se le requiera y en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares de México en la región, para atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos y financieros;
- XVI. Promover la aplicación y cumplimiento de los tratados de límites y aprovechamientos de las aguas de los ríos internacionales en la frontera norte;
- XVII. Supervisar, en coordinación con la Subsecretaría para América del Norte, las labores de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América;
- XVIII. Participar en la elaboración de los lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales en materia de límites y aguas internacionales y ser el conducto institucional para transmitir instrucciones de esa naturaleza a la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América;
- XIX. Participar, y coordinar con otras dependencias y niveles de gobierno, en la formulación de políticas de cooperación fronteriza, incluyendo la seguridad y desarrollo de infraestructura en la frontera norte, así como en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales en la materia;
- XX. Participar en la formulación de políticas, normas y acuerdos relacionados con los recursos transfronterizos del subsuelo y los fondos marinos compartidos con naciones vecinas, con el fin de garantizar su aprovechamiento equitativo y eficiente, en beneficio del desarrollo nacional;
- XXI. Dirigir, planear, supervisar y, en su caso, ejecutar, conjuntamente con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, las acciones que deriven de los mecanismos de cooperación existentes y futuros entre México y Canadá, y México y Estados Unidos de América, así como evaluar los avances y resultados de esas iniciativas;
- XXII. Coordinar y convocar los trabajos intersecretariales con dependencias del Ejecutivo Federal competentes y otros niveles de gobierno para el desarrollo de proyectos, construcción y modificación de infraestructura fronteriza con implicación en las relaciones bilaterales con Estados Unidos de América;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág:			
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	17 de 57



XXIII.	Coordinar y convocar las reuniones del Grupo Binacional México-Estados Unidos de América sobre Puentes y Cruces Internacionales para la definición de proyectos y la construcción y modificación de infraestructura fronteriza, y
XXIV.	Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que les encomiende el Secretario.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	18 de 57	



VI. Misión	v visión.
------------	-----------

Misión.

Contribuir directamente a la transformación de América del Norte en una comunidad altamente integrada, con un importante nivel de cooperación entre los países que la conforman, garantizando la libertad de movimiento de capitales, bienes, servicios y personas de manera legal y responsable, reflejando así los intereses de México en la región, en realidades positivas derivadas de la habilidad de negociación y diálogo de la Dirección General para América del Norte.

Visión.

Aplicar una estrategia de política exterior enfocada a fortalecer y optimizar el proceso de integración político, económico, académico y social con Estados Unidos de América y Canadá, impulsando los mecanismos de diálogo y concertación existentes en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la Cumbre de Líderes de América del Norte.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	19 de 57

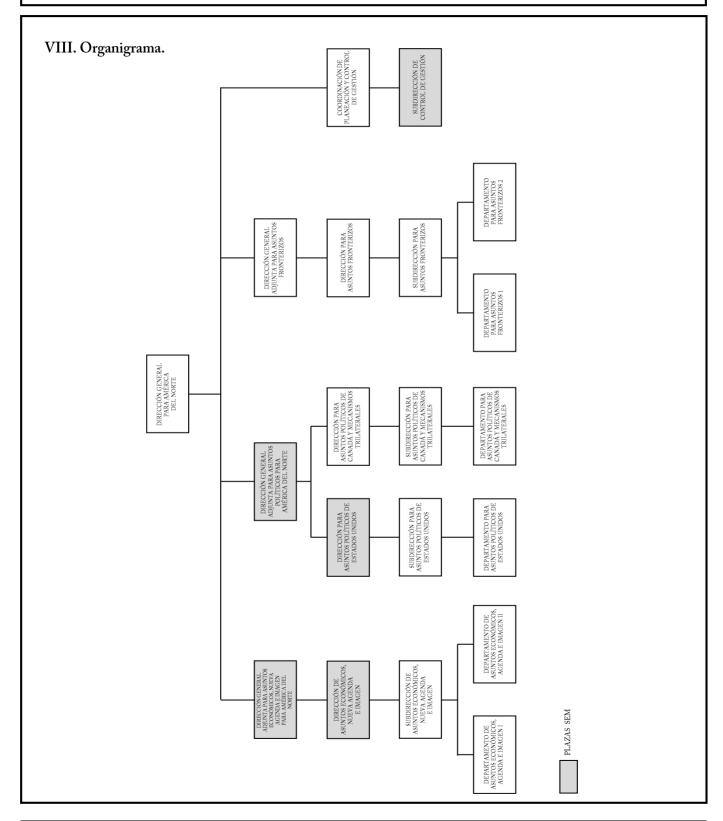


VII. Estructura orgánica.

- 1. Dirección General para América del Norte.
 - 1.1. Dirección General Adjunta para Asuntos Económicos, Nueva Agenda e Imagen para América del Norte.
 - 1.1.1. Dirección de Asuntos Económicos, Nueva Agenda e Imagen.
 - 1.1.1.1. Subdirección de Asuntos Económicos, Nueva Agenda e Imagen.
 - 1.1.1.1.1. Departamento de Asuntos Económicos, Agenda e Imagen I.
 - 1.1.1.1.2. Departamento de Asuntos Económicos, Agenda e Imagen II.
 - 1.2. Dirección General Adjunta para Asuntos Políticos para América del Norte.
 - 1.2.1. Dirección para Asuntos Políticos de Estados Unidos.
 - 1.2.1.1. Subdirección para Asuntos Políticos de Estados Unidos.
 - 1.2.1.1.1. Departamento para Asuntos Políticos de Estados Unidos.
 - 1.2.2. Dirección para Asuntos Políticos de Canadá y Mecanismos Trilaterales.
 - 1.2.2.1. Subdirección para Asuntos Políticos de Canadá y Mecanismos Trilaterales.
 - 1.2.2.1.1. Departamento para Asuntos Políticos de Canadá y Mecanismos Trilaterales.
 - 1.3. Dirección General Adjunta para Asuntos Fronterizos.
 - 1.3.1. Dirección para Asuntos Fronterizos.
 - 1.3.1.1. Subdirección para Asuntos Fronterizos.
 - 1.3.1.1.1. Departamento para Asuntos Fronterizos 1.
 - 1.3.1.1.1. Departamento para Asuntos Fronterizos 2.
 - 1.0.1. Coordinación de Planeación y Control de Gestión.
 - 1.0.1.1. Subdirección de Control de Gestión.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	20 de 57





CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	21 de 57



IX. Objetivos y funciones.

Dirección General para América del Norte.

Objetivo.

Coordinar, planear, desarrollar, organizar, dirigir y evaluar actividades, acciones, programas y proyectos relacionados con la agenda bilateral establecida con Estados Unidos de América y Canadá, así como los temas trilaterales referentes a la integración económica, política, académica y social. Formular y desarrollar programas estratégicos de cooperación fronteriza, así como supervisar su correcta ejecución.

- 1. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
- 2. Presentar opciones de política exterior y participar en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de acción internacional, específicos para los países y organizaciones de la región, así como para la región en su conjunto, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
- 3. Impulsar y dar seguimiento desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos del interés para México con los países y organizaciones de la región;
- 4. Elaborar informes políticos sobre los sucesos más relevantes de los países de la región para su análisis y definición de estrategias en los ámbitos bilateral, trilateral y multilateral;
- 5. Colaborar con las demás dependencias gubernamentales y unidades administrativas de la propia Secretaría, para realizar y/o participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de interés bilateral y trilateral, además de actualizar y dar seguimiento al marco jurídico que norma las relaciones de México con los países de América del Norte;
- 6. Contribuir en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional sobre temas de la nueva agenda e Imagen multilateral, y participar en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales relacionados con dichos temas, cuando así lo soliciten las áreas competentes de la Secretaría;
- 7. Coordinar la recopilación y análisis de la información reportada sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región, elaborada por nuestras representaciones en América del Norte, para generar opciones de política exterior y, en su caso, transmitirlas a las unidades administrativas y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes;
- 8. Definir los lineamientos y estrategias y fungir como conducto institucional para girar instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares en América del Norte, sobre asuntos de interés para México;

CONTROL DE EMISIÓN									
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.						
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	22 de 57						



- 9. Proponer la apertura o cierre de misiones diplomáticas y representaciones consulares en América del Norte, así como participar en la elaboración de evaluaciones sobre la organización interna de las representaciones diplomáticas y consulares, para atender sus necesidades en coordinación con las demás unidades administrativas competentes de la Cancillería;
- 10. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices e instrucciones transmitidas a las representaciones diplomáticas y consulares en América del Norte sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean necesarios;
- 11. Dar un puntual seguimiento político a la instrumentación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá;
- 12. Planear, preparar, desarrollar y evaluar actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización y seguimiento de visitas de alto nivel en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda;
- 13. Planear, preparar, organizar, dirigir y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales y reuniones binacionales se realicen con los países de América del Norte, en coordinación con las unidades administrativas y dependencias del Ejecutivo Federal competentes;
- 14. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, los permisos de tránsito o visita para buques de las armadas de Canadá y los Estados Unidos de América, y permisos ante los gobiernos de Canadá y Estados Unidos de América que requiera la Armada de México. Igualmente, tramitar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales de Canadá y los Estados Unidos de América que así lo requieran;
- 15. Opinar sobre los permisos que soliciten los gobiernos de Canadá y Estados Unidos de América a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, para la realización de toda clase de investigaciones científicas y colectas en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México;
- 16. Promover la aplicación y cumplimiento de los tratados de límites y aprovechamientos de aguas de los ríos internacionales en la frontera norte, así como participar en la elaboración de lineamientos sobre asuntos políticos bilaterales en la materia para transmitir instrucciones a la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América;
- 17. Supervisar, en coordinación con la Subsecretaría para América del Norte, las labores de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América;
- 18. Formular políticas de cooperación fronteriza en el marco de los diversos grupos y mecanismos de trabajo enfocados a la seguridad, facilitación de cruces y desarrollo de infraestructura, medio ambiente y desarrollo económico, tales como el Grupo Binacional de Puentes y Cruces Internacionales, el Grupo Binacional de Facilitación Fronteriza, la Conferencia de Gobernadores Fronterizos, el Banco de Desarrollo para América del Norte y la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza, entre otros;

CONTROL DE EMISIÓN									
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.						
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	23 de 57						



- 19. Participar en la formulación de políticas, normas y acuerdos relacionados con los recursos transfronterizos del subsuelo y los fondos marinos compartidos con naciones vecinas;
- 20. Participar en la negociación, coordinación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades que se deriven de los mecanismos de cooperación, existentes y futuros entre México y Canadá, y México y Estados Unidos de América, así como evaluar los avances y resultados de los mismos, esto de manera conjunta con otras dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal;
- 21. Coordinar y convocar los trabajos intersecretariales con dependencias del Ejecutivo Federal competentes y otros niveles de gobierno para el desarrollo de proyectos, construcción y modificación de infraestructura fronteriza con implicación en las relaciones bilaterales con los Estados Unidos de América;
- 22. Participar y coordinar con las dependencias del gobierno federal competentes, en la formulación de políticas y programas de cooperación fronteriza, así como supervisar su ejecución y negociar acuerdos bilaterales y regionales sobre el tema;
- 23. Atender las solicitudes de información ciudadana y derecho de petición de los particulares, sobre datos documentales que se encuentre en sus archivos y sean de su competencia, en los términos establecidos por la legislación nacional en la materia;
- 24. Tramitar las visas para los empleados locales mexicanos que laborarán en representaciones de México en Estados Unidos de América;
- 25. Cumplir con las atribuciones establecidas en el artículo 14 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia;
- 26. Difundir entre el personal adscrito a la dirección general, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- 27. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN									
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.						
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	24 de 57						



Dirección General Adjunta para Asuntos Económicos, Nueva Agenda e Imagen para América del Norte.

Objetivo.

Fortalecer la relación bilateral en los ámbitos económico, educativo, de innovación y social a través de los vínculos y mecanismos existentes entre las instituciones públicas y privadas de México, Estados Unidos de América, así como coordinar con las Embajadas de Estados Unidos de América y Canadá en México y las representaciones de México en esos países, el trabajo económico y educativo, para promover las acciones de cooperación con los objetivos de la política exterior de México.

- 1. Diseñar las estrategias orientadas a fortalecer los mecanismos económicos de innovación y educación superior con Estados Unidos de América para dar impulso a la relación bilateral entre México y Estados Unidos de América;
- 2. Formular recomendaciones a la Dirección General para América del Norte sobre los temas de Estados Unidos de América y Canadá de interés para México que pudieran ser de utilidad inmediata para la toma de decisiones;
- 3. Coordinar la elaboración de los temas de conversación, carpetas informativas y documentos de análisis sobre la relación económica bilateral entre México, Estados Unidos de América y Canadá para normar la participación de diversos funcionarios de la Cancillería en reuniones y encuentros de trabajo con sus contrapartes y otros actores de Estados Unidos de América y Canadá;
- 4. Proponer acciones específicas en asuntos económicos, educativos y otras cuestiones de relevancia en Estados Unidos de América y Canadá a nivel federal, estatal y local, a fin de conocer el impacto de éstos hacia México y la comunidad mexicana que radica en esos países;
- 5. Participar en las reuniones del Consejo Mexicano-Estadounidense para el emprendimiento y la innovación para articular los acuerdos y el exitoso progreso del grupo;
- 6. Coordinar el seguimiento y atención a los acuerdos bilaterales que deriven del diálogo económico de alto nivel entre México y Estados Unidos de América, a fin de promover el desarrollo económico y competitividad de México y de la región de América del Norte;
- 7. Coordinar el seguimiento y la atención a los acuerdos bilaterales que deriven del foro bilateral de educación superior, innovación e investigación entre México y Estados Unidos de América, con el propósito de promover el capital humano y el desarrollo económico de México y Estados Unidos de América;
- 8. Participar, organizar y dar seguimiento a las visitas, reuniones y mecanismos económicos, comerciales y de cooperación existentes entre México y Canadá y entre México y Estados Unidos de América, a fin de fortalecer la relación bilateral y evaluar los resultados;
- 9. Coordinar la elaboración de insumos y materiales para las visitas a México de Premieres Provinciales, parlamentarios, gobernadores, congresistas federales o estatales, alcaldes, así como de funcionarios de alto nivel y personalidades distinguidas del ámbito económico y académico, del sector público y privado de Estados Unidos de América y Canadá, así como de gobernadores, legisladores, presidentes municipales y funcionarios mexicanos a Estados Unidos de América y Canadá, a fin de fortalecer la relación bilateral de México con Estados Unidos de América y Canadá;

CONTROL DE EMISIÓN									
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.						
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	25 de 57						



- 10. Diseñar los contenidos de hojas informativas, boletines de prensa, publicaciones en la página de internet de las relaciones bilaterales de México con Estados Unidos de América y Canadá y para las sociales de la Cancillería y del Subsecretario para América del Norte, a fin de promover la imagen de México en América del Norte, Asimismo, dar seguimiento a las labores de promoción de la imagen de México en Estados Unidos de América y Canadá, a través de la red consular en estos dos países con el sector académico, empresarial y medios de comunicación;
- 11. Planificar las acciones y dar seguimiento a los acuerdos en materia de equidad de género con Estados Unidos de América y Canadá, con el fin de impulsar los objetivos del programa en este rubro;
- 12. Planificar, participar y dar seguimiento a los talleres sectoriales (educación, cultura, ciencia y tecnología, asuntos económicos) del grupo de trabajo México-Quebec, a fin de fortalecer la cooperación y colaboración en estos temas de interés común de ambos países;
- 13. Coordinar el seguimiento de los diferendos comerciales existentes entre México, Estados Unidos de América y Canadá, a fin de brindar elementos para normar la posición de la Cancillería en defensa de los intereses económicos de México;
- 14. Coordinar las acciones y posiciones de la Dirección General para América del Norte en reuniones y foros económicos bilaterales con Estados Unidos de América y Canadá y actuar como interlocutor de los temas de innovación y competitividad con las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de fortalecer la relación bilateral de México con Estados Unidos de América y Canadá, y
- 15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN									
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.						
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	26 de 57						



Dirección de Asuntos Económicos, Nueva Agenda e Imagen.

Objetivo.

Coordinar la atención de los asuntos en materia económica, de la Nueva Agenda y de Promoción de la imagen de México en América del Norte, a fin de proponer líneas de acción para la toma de decisiones.

- 1. Proponer y desarrollar temas de conversación sobre asuntos económicos y temas de la nueva agenda e imagen para la integración de documentos de trabajo que el Presidente de la República y funcionarios de la Cancillería utilicen en su interacción con sus contrapartes estadounidenses y canadienses y otras autoridades federales, estatales y locales de esos países;
- 2. Dar seguimiento a los principales temas de la actividad económica y educativa de Estados Unidos de América y Canadá a nivel federal, estatal y local para evaluar el impacto sobre la comunidad mexicana residente en esos países;
- 3. Analizar los asuntos en materia económica, de educación e innovación que se susciten en Estados Unidos de América y Canadá con implicaciones para la relación con México, a fin de evaluar la posición que México asumirá al respecto;
- 4. Coordinar la preparación de materiales sobre la relación económica bilateral de México con Estados Unidos de América y Canadá para la toma de decisiones;
- 5. Participar en la organización y seguimiento de los temas y mecanismo institucionales de la región de América del Norte para el seguimiento de acciones acordadas;
- 6. Dar seguimiento a los acuerdos bilaterales que deriven del foro bilateral de educación superior, innovación e investigación entre México y Estados Unidos de América en coordinación con dependencias de la Administración Pública Federal, instituciones académicas, privadas y sector social para su cumplimiento;
- 7. Dar seguimiento a los acuerdos bilaterales que deriven del diálogo económico de alto nivel entre México y Estados Unidos de América, en coordinación con dependencias públicas y privadas y sector social para su cumplimiento;
- 8. Coadyuvar en el desarrollo de los acuerdos alcanzados en el marco del Consejo Mexicano Estadounidense para el emprendimiento y la innovación, en coordinación con dependencias públicas y privadas para el cumplimiento de acuerdos y progreso del grupo;
- 9. Coordinar el desarrollo de las actividades que resulten de las reuniones del grupo de trabajo México Quebec en materia cultural, educativa, económica, ciencia y tecnología para su cumplimiento;
- 10. Coordinar la elaboración de publicaciones para medios de información y redes sociales, a fin de promover la imagen de México en América del Norte, así como supervisar la administración de la página de internet de la relación México Estados Unidos de América;
- 11. Dar seguimiento a las acciones de vinculación con el sector empresarial, académico y de promoción de la imagen de México en América del Norte, que los consulados en Estados Unidos de América del Norte llevan a cabo para fortalecer la relación con México;

CONTROL DE EMISIÓN									
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.						
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	27 de 57						



12.	Desarrollar estudios de prospectiva	en los	temas	de su	competencia,	para su	ı evaluación	y eventual	planeación	de
	actividades en la materia;									

- 13. Mantener informado al director general adjunto sobre los temas coyunturales de interés para México que puedan ser de utilidad inmediata para la toma de decisiones de la superioridad, y
- 14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN									
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.						
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	28 de 57						



Subdirección de Asuntos Económicos, Nueva Agenda e Imagen.

Objetivo.

Dar seguimiento a los Asuntos Económicos y de la nueva agenda de México con Estados Unidos de América y Canadá, así como a la investigación, recopilación de información y seguimiento de los asuntos que comprenden la agenda con América del Norte, con la finalidad de brindar los elementos necesarios para el establecimiento de posiciones.

- 1. Dar seguimiento a los asuntos económicos y de la nueva agenda, así como en la relación económica bilateral de México con Estados Unidos de América y Canadá, a fin de proporcionar insumos informativos para la preparación de líneas discursivas del Presidente de la Republica y funcionarios de la Cancillería;
- 2. Coordinar la organización de las visitas de trabajo a Estados Unidos de América y Canadá del Presidente de la Republica, Secretario de Relaciones Exteriores, Subsecretario y Director General para América del Norte, a fin de que el funcionario cuente con la información económica, temas transversales y de promoción de imagen necesaria para su participación con autoridades estadounidenses y canadienses;
- 3. Participar en la logística de las misiones comerciales y empresariales encabezadas por gobernadores, congresistas y altos funcionarios del gobierno de los Estados Unidos de América y Canadá a México, para el desarrollo de los encuentros con sus homólogos;
- 4. Dar seguimiento a los asuntos relativos al Tratado de Libre Comercio de América del Norte para verificar su cumplimiento;
- 5. Dar seguimiento a los diferendos comerciales existentes entre México con Estados Unidos de América y Canadá, en coordinación con dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de evaluar la posición de México y lograr consensos;
- 6. Coordinar los trabajos y las actividades relacionadas con la nueva agenda de cooperación de México con Estados Unidos de América: El Dialogo Económico de Alto Nivel entre México y Estados Unidos de América del Norte (DEAN), El Foro Bilateral de Educación Superior, Innovación e Investigación entre México y Estaos Unidos de América (FOBESII) y el Consejo Mexicano-Estadounidense para el Emprendimiento y la Innovación (MUSEIC), a fin de verificar su cumplimiento;
- 7. Coordinar y Revisar el seguimiento a las acciones de vinculación con el sector empresarial y académico que los consulados en Estados Unidos de América y Canadá llevan a cabo, a fin de fortalecer la imagen de México en América del Norte y facilitar las relaciones empresariales entre los países de esa región;
- 8. Dar seguimiento a las actividades derivadas del memorándum de entendimiento México Estados Unidos para el empoderamiento de las mujeres la promoción de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, a fin de verificar el cumplimiento de dicho memorándum;

CONTROL DE EMISIÓN									
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.						
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	29 de 57						



9.	Coordinar la actualización de documentos publicados en las redes sociales y las páginas de internet de l
	cancillería dedicadas a las relaciones de México con América del Norte, a fin de promover la imagen en dich
	región;

10.	Coordinar la entrega de informes de metas, evaluaciones y reportes de actividades de la Dirección General
	Adjunta para Asuntos Económicos, Nueva Agenda e Imagen para América del Norte, a fin de cumplir con los
	requerimientos del área, y

4 4	n	1. 1		1 /	c •	1		. 1		•	. ,	•		1	1	. •1
	R DO	11/701	00 0	amac	tuncionec	0110 IC	CAND	าดากรากปร	10 1001 0110	CIITACTIATO	C 1ATATA	7111000	an a	l marca	do cure o	tribileionae
11.	1110	шиац	las (ıcımas	runciones	uuc 10	ocan a	asignaua	is Dui sus	Subcitore	s iciaic	Juicos.	· CII C	a marco	uc sus a	tribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	30 de 57



Departamento de Asuntos Económicos, Agenda e Imagen I.

Objetivo.

Realizar el seguimiento, la investigación, procesamiento y análisis de información relevante para la Relación Bilateral de México con Estados Unidos de América (EUA) y Canadá, a fin de contar con la información actualizada para la elaboración del material de apoyo.

- 1. Realizar el seguimiento y analizar acuerdos bilaterales que deriven del Foro Bilateral de Educación Superior, Innovación e Investigación entre México y Estados Unidos de América (FOBESII), a fin de verificar la realización de las acciones establecidas en dicho foro;
- 2. Servir de enlace con Instituciones Académicas, Públicas y Privadas interesadas en trabajar en el marco del FOBESII, a fin de estrechar los vínculos entre ambos países;
- 3. Colaborar en la logística de las Visitas de Gobernadores, Congresistas y Altos Funcionarios del Gobierno del Este de Estados Unidos de América a México, para el desarrollo de las mismas;
- 4. Integrar y procesar la información para establecer acciones en la nueva Agenda Trilateral, específicamente las acciones de Vinculación con el Sector Empresarial y Académico que los consulados de Estados Unidos de América y Canadá llevan a cabo, para fortalecer la relación con México;
- 5. Apoyar en la Organización de las visitas comerciales de Estados Unidos de América y Canadá a México, para la realización de dichas visitas conforme al protocolo establecido;
- 6. Integrar los documentos de trabajo sobre Asuntos Económicos, Educativos, y de Innovación de Estados Unidos de América y Canadá, que el Presidente de la República y los funcionarios de la Cancillería tratan con sus contrapartes Estadounidenses y otras autoridades federales, estatales y locales de la Unión Americana, para el seguimiento de trabajo;
- 7. Apoyar en las tareas y proyectos relativos a la Nueva Agenda e Imagen de la Dirección General para América del Norte (DGAN), analizar temas, elaborar propuestas y servir de enlace con las dependencias involucradas en Foros Bilaterales con Estados Unidos de América y/o Canadá, para dar seguimiento y vinculación con el sector empresarial y académico;
- 8. Realizar el seguimiento de las actividades del Consejo Mexicano-Estadounidense para el Emprendimiento y la Innovación (MUSEIC), principalmente en los clústeres regionales de innovación, a fin de apoyar en su desarrollo, y
- 9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	31 de 57



Departamento de Asuntos Económicos, Agenda e Imagen II.

Objetivo.

Realizar el seguimiento, la elaboración de documentos y análisis de información de los Asuntos Económicos de México con Estados Unidos de América (EUA) y Canadá, a fin de contar con la información actualizada para promover la imagen de México en América del Norte.

- 1. Apoyar en la organización de las reuniones del Consejo Mexicano-Estadounidense para el emprendimiento e innovación (MUSEIC), en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, para dar seguimiento a los acuerdos establecidos;
- 2. Dar seguimiento a los trabajos y acuerdos derivados de los subcomités del Consejo Mexicano para el Emprendimiento y la Innovación en los cuales participa la Cancillería (colaboración de la diáspora latinoamericana, emprendimiento encabezado por la mujer y clústeres regionales de innovación;
- 3. Realizar el seguimiento de los principales aspectos de la política económica de Canadá y Estados Unidos de América, a fin de analizar posibles comportamientos que repercutan en el ámbito bilateral;
- 4. Coadyuvar en la organización de las visitas de trabajo a Estados Unidos de América y Canadá del Presidente de la República, Secretario de Relaciones Exteriores, Subsecretario y Director General para América del Norte, a fin de que el funcionario cuente con la información económica, temas transversales y promoción de imagen necesaria para su participación con autoridades estadounidenses y canadienses;
- 5. Participar en la organización de las actividades de la reunión del grupo de trabajo México-Quebec en materia cultural, educativa, económica, ciencia y tecnología, para la realización de dichas reuniones de manera organizada;
- 6. Colaborar en la logística de las visitas de gobernadores, congresistas, altos funcionarios del gobierno del oeste de los Estados Unidos de América a México para el desarrollo de las mismas;
- 7. Colaborar en la elaboración de publicaciones para medios de información y redes sociales, así como actualizar las páginas de internet de la Cancillería dedicada a las relaciones de México con América del Norte, a fin de promover la imagen de México en América del Norte;
- 8. Apoyar el seguimiento de las acciones de promoción de la imagen de México en América del Norte, que los consulados de dicha región lleven a cabo para fortalecer la relación con México, y
- 9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	32 de 57



Dirección General Adjunta para Asuntos Políticos para América del Norte.

Objetivos.

Promover el fortalecimiento de la relación bilateral entre México y América del Norte, así como propiciar la generación de nuevos vínculos con Instituciones Públicas y Privadas de Estados Unidos de América y Canadá, a fin de mantener una línea homogénea de cooperación bilateral.

Coordinar y apoyar el trabajo político de la Embajada de Estados Unidos de América en México y de las representaciones consulares de México en Estados Unidos de América.

Establecer y mantener contactos con funcionarios de las Embajada de Estados Unidos de América y Canadá en México, así como con las dependencias del Ejecutivo Federal, para facilitar las labores de la Dirección General.

- 1. Participar en la formulación de opciones de política bilateral y regional y en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales con Estados Unidos de América y Canadá para fortalecer las relaciones políticas y legislativas;
- 2. Asegurar el seguimiento a los principales mecanismos de concertación bilateral, a fin de fortalecer la relación entre México y América del Norte;
- 3. Coordinar el seguimiento al desarrollo de la política y cuestiones de relevancia en Estados Unidos de América y Canadá a nivel federal, estatal y local, a efecto de conocer el impacto hacia México y la Comunidad mexicana que radica en Estados Unidos de América;
- 4. Aprobar la elaboración del material de apoyo sobre Estados Unidos de América y Canadá y la relación bilateral con cada uno de los países para brindar dichos insumos a las áreas competentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y dependencias de la Administración Pública Federal;
- 5. Coordinar las actividades durante los viajes de trabajo del Presidente de México a Estados Unidos de América y Canadá con las áreas competentes de las dependencias de la Administración Pública Federal para el desarrollo de los mismos dentro del marco establecido;
- 6. Coordinar los encuentros bilaterales entre los Presidentes de México, Estados Unidos de América y Primer Ministro de Canadá con las áreas competentes de las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de que se realicen dentro del marco establecido;
- 7. Coordinar las visitas y reuniones entre Cancilleres, Secretarios de otros Ramos y equipos especializados en materia política y legislativa, así como visitas de personalidades distinguidas, a fin de que se realicen dentro del marco establecido;
- 8. Jerarquizar por importancia las visitas de Gobernadores, Legisladores Federales y Estatales, Alcaldes y personalidades distinguidas de América del Norte a México, con el propósito de fortalecer la relación bilateral;
- 9. Colaborar en la organización de visitas de funcionarios mexicanos a Estados Unidos de América y Canadá, a fin de que se realicen dentro del marco establecido;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	33 de 57



- 10. Vigilar el seguimiento a las reuniones interparlamentarias entre México, Estados Unidos de América y Canadá, con la finalidad de conocer las posturas de los Legisladores Federales en las mismas;
- 11. Representar a la Dirección General para América del Norte en reuniones de carácter político con las representaciones diplomáticas de Estados Unidos de América y Canadá, a efecto de informar a la superioridad los acuerdos y/o posturas al respecto;
- 12. Participar en los diversos foros y reuniones intersecretariales que se realicen con las Delegaciones de Estados Unidos de América para unificar las acciones de México en el exterior;
- 13. Informar sobre las acciones relevantes realizadas por el área política para la generación de informes mensuales, anuales e indicadores de gestión de la Dirección General para América del Norte;
- 14. Participar en reuniones de alto nivel en representación de la Dirección General para América del Norte, en los cuales se establezcan lineamientos o acuerdos en materia bilateral para la atención de los asuntos que de ellas resulten;
- 15. Asistir al Director General en la tarea de opinar sobre los permisos para la realización de investigaciones científicas y colectas que realice el gobierno de Estados Unidos de América;
- 16. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, los permisos de tránsito o visita para buques de la armada de Estados Unidos de América, y permisos ante el gobierno de Estados Unidos de América que requiera la Armada de México. Igualmente, tramitar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales de Estados Unidos de América;
- 17. Asistir al Director General en la atención de solicitudes de información ciudadana y derecho de petición de los particulares, sobre los datos documentales que se encuentren en sus archivos y sean de su competencia, en los términos establecidos por la legislación nacional en la materia;
- 18. Contribuir en la preparación de informes y otra documentación en los temas de su atención;
- 19. Participar en la coordinación y dar seguimiento a las actividades de concertación de la región de América del Norte, en particular la Cumbre de Líderes de América del Norte;
- 20. Representar a la cancillería en foros, reuniones y negociaciones sobre temas de la relación bilateral México Estados Unidos de América y de la región de América del Norte, y
- 21. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	34 de 57



Dirección para Asuntos Políticos de Estados Unidos.

Objetivos.

Dar seguimiento a la política interna y externa, asuntos legislativos, energéticos y ambientales en Estados Unidos de América, instrumentando acciones para fortalecer y expandir la relación bilateral México-Estados Unidos de América en esos rubros, a través de la producción de material informativo, entre otras acciones que coadyuven a la toma de decisiones.

Contribuir en la coordinación de las labores de la Dirección General Adjunta con otras áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Estados Unidos de América, así como con los consulados de México en la Unión Americana y con otras dependencias, en casos que así lo requieran.

Contribuir en la coordinación de las labores de la Dirección General Adjunta con la Embajada y representaciones consulares de Estados Unidos de América en México, en casos que así lo requieran.

- 1. Analizar los principales temas de la actividad política y legislativa de Estados Unidos de América a nivel Federal, Estatal y Local, para evaluar su impacto en la relación bilateral, así como preparar el material informativo que se estime necesario transmitir a la superioridad;
- 2. Dar seguimiento a los procesos electorales a nivel Federal, Estatal y Local, a fin de conocer la conformación política como medio para evaluar escenarios y su repercusión a la relación bilateral y a la comunidad mexicana en Estados Unidos de América;
- 3. Dar seguimiento al debate legislativo y la aprobación de iniciativas de Ley que repercutan en la relación bilateral o en los intereses y comunidad mexicana en Estados Unidos de América, a fin de evaluar su impacto;
- 4. Atender y dar seguimiento de las invitaciones a eventos y visitas a Estados Unidos de América dirigidas al Presidente de la República y al Secretario de Relaciones Exteriores, a fin de estar en posibilidad de incluirlas en la agenda internacional, así como contribuir en la organización de visitas y reuniones relacionadas con Estados Unidos de América del Presidente y Secretario, en México o en Estados Unidos de América;
- 5. Coordinar la elaboración de material de apoyo e informativo para las visitas y reuniones del Presidente de la República, Secretario de Relaciones Exteriores para la toma de decisiones;
- 6. Coordinar la realización de visitas de Gobernadores, Legisladores Federales y Estatales, autoridades Estatales y Locales Estadounidenses a México, así como la gestión de encuentros con funcionarios mexicanos, elaboración de material informativo para las dependencias competentes de la Administración Pública Federal;
- 7. Dar seguimiento a proyectos asistenciales y programas de cooperación bilateral entre México y Estados Unidos de América, a fin de verificar que su ejecución sea acorde al marco establecido para tal efecto;
- 8. Facilitar la realización de las reuniones interparlamentarias México Estados Unidos de América, a nivel senadores, cámara de diputados, representantes, a fin de coadyuvar en su impacto político en la relación bilateral;
- 9. Dar seguimiento al tema energético y de cambio climático en Estados Unidos de América por los beneficios para la realización bilateral;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	35 de 57



- 10. Contribuir en la atención y seguimiento de exhortos y puntos de acuerdo de los Congresos Federal y Estatal mexicanos sobre temas relacionados con Estados Unidos de América y la relación bilateral, para dar respuesta al poder legislativo sobre lo exhortos requeridos;
- 11. Supervisar la gestión ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal los permisos de tránsito o visita de buques navales y de sobrevuelos y aterrizaje de aeronaves pertenecientes al gobierno estadounidense a territorio nacional, a fin de informar el resultado de las gestiones a la Embajada de Estados Unidos de América en México;
- 12. Coordinar la atención de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, así como de peticiones ciudadanas, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad en la materia, y
- 13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN					
Código Fecha de actualización Versión Pág.					
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	36 de 57		



Subdirección para Asuntos Políticos de Estados Unidos.

Objetivo.

Dar seguimiento a los asuntos políticos con los Estados Unidos de América y la relación bilateral entre México y Estados Unidos de América, así como a la investigación, recopilación de información y seguimiento de los asuntos que comprenden la agenda bilateral México – Estados Unidos de América, con la finalidad de brindar los elementos necesarios para el establecimiento de posiciones.

- 1. Contribuir en la atención y seguimiento a invitaciones dirigidas al Presidente de la República y al Titular de la Secretaria de Relaciones Exteriores; a fin de estar en posibilidad de incluirlas en la agenda a desarrollar en Estados Unidos de América;
- 2. Contribuir en la atención y seguimiento a puntos de acuerdo de los congresos federal y estatal, para dar respuesta a las preguntas, exhortos e inquietudes de los diversos órganos legislativos de México sobre temas relacionados con Estados Unidos de América;
- 3. Dar seguimiento a iniciativas asistenciales y programas de cooperación bilateral entre México y Estados Unidos de América, a fin de verificar que su ejecución sea acorde al marco establecido para tal efecto;
- 4. Dar seguimiento a iniciativas estatales y federales en materia migratoria, a fin de evaluar su repercusión en las comunidades mexicanas en Estados Unidos de América;
- 5. Dar seguimiento a las reuniones interparlamentarias entre México y Estados Unidos de América, a fin de identificar el posible impacto político en la relación bilateral;
- 6. Dar seguimiento al diálogo migratorio al interior de Estados Unidos de América, a fin de evaluar su repercusión en las comunidades mexicanas en Estados Unidos de América;
- 7. Dar seguimiento a temas de política externa relacionada con cooperación bilateral, a fin de conocer la conformación política para la toma de decisiones;
- 8. Elaborar las carpetas y material informativo para visita de actores relevantes para la relación bilateral de estadounidenses a México o de México a Estados Unidos de América;
- 9. Elaborar materiales informativos para la toma de decisiones, encuentros bilaterales e informes gubernamentales;
- 10. Dar seguimiento mediático sobre los principales temas de política exterior estadounidense con incidencia en México para la elaboración de documentos de análisis, y
- 11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN					
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.		
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	37 de 57		



Departamento para Asuntos Políticos de Estados Unidos.

Objetivo.

Recabar y analizar información sobre distintos temas políticos de la relación bilateral entre México y Estados Unidos de América, a fin de proporcionar insumos informativos para la toma de decisiones.

- 1. Apoyar en la organización de las visitas de trabajo a Estados Unidos de América del Presidente de la República, del Secretario de Relaciones Exteriores, Subsecretario para América del Norte y Director General para América del Norte, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de que el funcionario cuente con la información necesaria para su participación con autoridades estadounidenses;
- 2. Participar en la logística durante las visitas de gobernadores, congresistas y altos funcionarios del gobierno de Estados Unidos de América a México, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de los encuentros con funcionarios mexicanos durante su estancia en México;
- 3. Analizar la información de la política exterior de Estados Unidos de América para la elaboración de documentos de trabajo;
- 4. Recopilar información de los temas multilaterales que repercuten en la política exterior de Estados Unidos de América y en la relación bilateral con México para la elaboración de documentos de trabajo;
- 5. Elaborar los proyectos de respuesta dirigidos a ciudadanos que hacen llegar una comunicación directa al Presidente de la República o al Secretario de Relaciones Exteriores sobre temas relacionados de México con Estados Unidos de América;
- 6. Apoyar la atención de casos particulares de ciudadanos de Estados Unidos de América en México y de México en Estados Unidos de América, solicitando información a otras dependencias de la Administración Pública Federal para emitir una respuesta para la atención del caso;
- 7. Elaborar proyectos de respuesta a las solicitudes de información ciudadana que hace llegar la Embajada o algún consulado de México en Estados Unidos de América o la Embajada de Estados Unidos de América en México para su debida atención;
- 8. Recopilar información de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, a fin de brindar los elementos para la atención de las mismas, y
- 9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN					
Código	Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	38 de 57		



Dirección para Asuntos Políticos de Canadá y Mecanismos Trilaterales.

Objetivo.

Desarrollar mecanismos de cooperación bilateral con Canadá y trilateral entre México, Estados Unidos de América y Canadá, con el propósito de fortalecer los lazos de los diferentes ámbitos o sectores de conformidad con los objetivos de la política exterior y del interés nacional.

- 1. Contribuir en el diseño de estrategias orientadas a fortalecer los mecanismos trilaterales de diálogo y concertación entre México, Estados Unidos de América y Canadá para la toma de decisiones;
- 2. Informar a la Dirección General Adjunta para Asuntos Políticos para América del Norte sobre temas coyunturales de interés para México que puedan ser de utilidad inmediata, para la toma de decisiones;
- 3. Coordinar la elaboración de temas de conversación, carpetas informativas y documentos de análisis sobre la relación política bilateral con Canadá y trilateral entre México, Estados Unidos de América y Canadá, a fin de facilitar el material de apoyo a las Unidades Administrativas de la Cancillería y otras dependencias de la Administración Pública Federal que lo requieran;
- 4. Coordinar con la Embajada y los consulados en Canadá el desarrollo y la aplicación de las estrategias de política exterior, así como mantener el diálogo y cooperación con las autoridades de Estados Unidos de América y Canadá, a fin de fortalecer la relación bilateral con Canadá y/o trilateral;
- 5. Participar en la organización y coordinación de las visitas y giras de trabajo del Presidente de México a Canadá, de carácter bilateral a Canadá y a Estados Unidos de América en las visitas de carácter trilateral, para la obtención de resultados favorables durante el desarrollo de las mismas;
- 6. Contribuir al fortalecimiento de los lazos con Canadá y mecanismos trilaterales existentes entre las instituciones públicas y privadas de México, Estados Unidos de América y Canadá, a fin de propiciar una mayor interacción y generar acercamiento y reconocimiento en dichas instituciones;
- 7. Dar seguimiento a la Cumbre de Líderes de América del Norte, a fin de proporcionar elementos a la delegación mexicana que participa en ésta;
- 8. Representar a la Dirección General Adjunta para Asuntos Políticos para América del Norte en las reuniones, foros bilaterales con Canadá y trilaterales y negociaciones políticas entre México, Estados Unidos de América y Canadá, a fin de asegurar la congruencia de las acciones de cooperación con los objetivos de la política exterior;
- 9. Apoyar en la coordinación del trabajo político de la Embajada y consulados de Canadá en México y de las representaciones diplomáticas y consulares de México en Canadá, a fin de contar con elementos para la toma de decisiones;
- 10. Contribuir en la coordinación, organización y, en su caso, en la ejecución, conjunta con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, de las acciones que deriven de los mecanismos bilaterales de cooperación con Canadá y trilaterales entre México, Estados Unidos de América y Canadá, así

CONTROL DE EMISIÓN					
Código Fecha de actualización Versión Pág.					
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	39 de 57		



como evaluar los avances y resultados de esas iniciativas, a fin de determinar la utilidad y continuidad de los mismos;

- 11. Coadyuvar en el análisis político del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales y al Mecanismo de Movilidad Laboral México-Canadá con el fin de obtener los mejores beneficios para los trabajadores mexicanos en dicho programa;
- 12. Promover y organizar las visitas, reuniones y mecanismos de diálogo institucionales entre México y Canadá para fortalecer la colaboración y el intercambio de información en la materia;
- 13. Realizar estudios de prospectiva en los temas de su competencia, y realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN					
Código Fecha de actualización Versión Pág.					
MO-DGAN-210 11/02/2014 3 40 de 57					



Subdirección para Asuntos Políticos de Canadá y Mecanismos Trilaterales.

Objetivo.

Dar seguimiento a los mecanismos de cooperación bilateral con Canadá y trilaterales entre México, Estados Unidos de América y Canadá, con el propósito de fortalecer dichos mecanismos, de conformidad con los objetivos de la política exterior de México.

- 1. Supervisar la elaboración de temas de conversación, carpetas de información u otros documentos sobre la relación política México-Canadá y mecanismos trilaterales, a fin de proporcionar insumos para diversos eventos, así como facilitar información a diversas áreas de la Cancillería y otras dependencias de la Administración Pública Federal que lo requieran;
- 2. Recopilar temas generados sobre la agenda México-Canadá y mecanismos trilaterales, así como contribuir en el diseño de acciones que promuevan el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación con Canadá y los foros trilaterales para avanzar en los compromisos de cada uno de los mecanismos;
- 3. Participar en la organización de diversos foros bilaterales a nivel federal, intersecretarial o interinstitucional y dar seguimiento puntual a los acuerdos adquiridos para el cumplimiento a los objetivos y compromisos de los mecanismos bilaterales existentes con Canadá y foros trilaterales;
- 4. Coadyuvar en la organización de visitas de estado o giras de trabajo de funcionarios de alto nivel de México y Canadá (Primeros Mandatarios, Cancilleres, Subsecretarios, Directores Generales, etc.), así como elaborar documentos para obtener resultados favorables del desarrollo de las mismas;
- 5. Dar seguimiento puntual al Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales y al Mecanismo de Movilidad Laboral México-Canadá, con coordinación con la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior y con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal con el fin de obtener los mejores beneficios para los trabajadores mexicanos en dichos programas;
- 6. Dar seguimiento a los mecanismos de seguridad México-Canadá (Pláticas Político-Militares, Mecanismo de Consulta sobre Temas Nuevos y Tradicionales de Seguridad, Grupo Alerta Temprana, etc.), así como organizar las reuniones bilaterales de estos mecanismos para dar cumplimiento a los compromisos de ambos países y obtener resultados favorables;
- 7. Mantener comunicación con funcionarios de las Embajadas de Canadá y EUA en México, así como con las representaciones diplomáticas y consulares de México en los Estados Unidos de América y Canadá, dependencias Federales o Estatales y otros organismos para dar seguimiento a los mecanismos existentes con esos países y mantener un diálogo fluido e intercambiar información sobre los temas de interés;
- 8. Mantener estrecha comunicación y coordinación con la sección de inmigración de la Embajada de Canadá en México, a fin de agilizar el trámite de visas oficiales del gobierno federal, empresas privadas y actores o grupos culturales y deportivos;

CONTROL DE EMISIÓN					
Código Fecha de actualización Versión Pág.					
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	41 de 57		



9.	Apoyar la elaboración de informes de avance físico mensual, proyección de metas, visitas de funcionario
	canadienses a México, así como en la recopilación de elementos para los informes de gobierno, de labores, d
	comparecencia del titular de la Cancillería, con el fin de cumplir con dichos requerimientos;

10.	Atender solicitudes de a	acceso a la informació	n realizadas en N	⁄Iéxico y Canadá,	así como	o dar respuesta	a los	casos
	de atención ciudadana q	jue envía la Presidenci	a de la República	a, a fin de desahog	gar las pe	eticiones, y		

					de sus atribucion	

CONTROL DE EMISIÓN					
Código Fecha de actualización Versión Pág.					
MO-DGAN-210 11/02/2014 3 42 de 57					



Departamento para Asuntos Políticos de Canadá y Mecanismos Trilaterales.

Objetivo.

Analizar la política interna y externa de Canadá e identificar posibles implicaciones y puntos de interés principalmente político, así como los temas que deriven de los mecanismos trilaterales de cooperación entre México, Estados Unidos de América y Canadá, para coadyuvar a la toma de decisiones en materia de política exterior.

- 1. Analizar los temas que deriven de los mecanismos bilaterales y trilaterales entre México, Estados Unidos de América y Canadá, a fin de prever posibles escenarios que repercutan en México y en la relación con los países mencionados;
- 2. Apoyar el seguimiento de los mecanismos de la alianza México-Canadá, así como la organización de la reunión anual de dicho mecanismo, a fin de fortalecer la relación bilateral;
- 3. Coadyuvar en el seguimiento puntual de los asuntos de carácter prioritario con Canadá de interés para México, a fin de atender dichos asuntos;
- 4. Mantener actualizadas las carpetas de información sobre los asuntos trilaterales, a fin de contar con información oportuna para los funcionarios que las requieran;
- 5. Apoyar en la organización de reuniones intersecretariales, interinstitucionales relacionadas con los mecanismos trilaterales de cooperación, para la obtención de resultados favorables durante el desarrollo de las mismas;
- 6. Apoyar en la organización de visitas de funcionarios de alto nivel de México a Canadá, así como de funcionarios de Canadá a México vinculados con la agenda bilateral, para obtener resultados favorables en el desarrollo de las mismas;
- 7. Elaborar e integrar temas de conversación, carpetas informativas y temas de análisis sobre la relación política bilateral y trilateral para los encuentros de los funcionarios cuando las solicitan;
- 8. Atender las consultas ciudadanas de información (económicos, políticos, sociales, culturales), a fin de desahogar dichas consultas;
- 9. Informar a la Dirección General Adjunta para Asuntos Políticos para América del Norte sobre temas coyunturales de interés para México que puedan ser de utilidad inmediata para la toma de decisiones, y
- 10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN					
Código Fecha de actualización Versión Pág.					
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	43 de 57		



Dirección General Adjunta para Asuntos Fronterizos.

Objetivo.

Coordinar, promover y dar seguimiento a los esfuerzos nacionales y bilaterales de cooperación en relación con el desarrollo armónico de la frontera que comparten México y Estados Unidos de América, en materia de cruces y puentes internacionales, mecanismos de diálogo y aguas internacionales, con la finalidad de que se cumplan las acciones en la materia y promover la sustentabilidad y competitividad de la región fronteriza.

- 1. Participar en el diseño de estrategias y políticas que permitan abrir vías de entendimiento y colaboración a nivel municipal, estatal y federal con Estados Unidos de América, así como mejorar la observancia de las políticas ya existentes, a fin de establecer un mecanismo institucional de diálogo estructurado para su seguimiento y orden;
- 2. Definir instrumentos de enlace y consulta institucional, a fin de estrechar lazos binacionales entre México y Estados Unidos de América, así como dar seguimiento a los mecanismos de enlace fronterizos;
- 3. Proponer lineamientos de la política exterior referentes a la frontera norte del país, con el fin de proteger los intereses de México en la materia;
- 4. Coordinar las acciones en materia federal y estatal relativas a la infraestructura de cruces y puentes fronterizos entre México y Estados Unidos de América para el desarrollo de la infraestructura fronteriza;
- 5. Vigilar la aplicación de los tratados de límites y distribución de aguas internacionales entre México y Estados Unidos de América, así como otros temas relacionados con el agua en la frontera para asegurar el cumplimiento de los tratados;
- 6. Contribuir en el diseño de estrategias para la cooperación transfronteriza y la necesaria convergencia de las órdenes de gobierno, para el desarrollo de una frontera moderna, segura, ordenada y eficiente;
- 7. Vigilar la aplicación de los acuerdos, convenios e instrumentos jurídicos bilaterales fronterizos entre México y Estados Unidos de América, a fin de proteger los intereses de México;
- 8. Participar en los diversos foros y reuniones intersecretariales y bilaterales fronterizos que realicen las autoridades locales, estatales y federales de México y Estados Unidos de América, con el objeto de unificar las acciones de México en el exterior;
- 9. Fungir de enlace entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras dependencias de la Administración Pública Federal y entidades de los tres niveles de gobierno en asuntos relacionados con la zona fronteriza, para su seguimiento;
- 10. Coordinar la integración de información que se genera en otras dependencias de la Administración Pública Federal y Unidades Administrativas de la S.R.E., respecto al desarrollo económico, turístico, social, urbano y ambiental en la región fronteriza, para unificar la postura de México en dichos temas;
- 11. Supervisar las labores de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América (CILA Norte) y coordinar acciones conjuntas para su cumplimiento;

CONTROL DE EMISIÓN					
Código Fecha de actualización Versión Pág.					
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	44 de 57		



- 12. Participar en el diseño de estrategias para mejorar el funcionamiento de los mecanismos bilaterales de consulta entre México y Estados Unidos de América para su evaluación y, en su caso, la implementación de las mismas;
- 13. Participar en los distintos foros y reuniones gubernamentales entre México y Estados Unidos de América que tratan los temas fronterizos, para asegurar y velar por los intereses de México en el exterior;
- 14. Conducir las reuniones del Grupo Binacional de Puentes y Cruces del Foro Binacional Frontera Siglo XXI, así como promover los proyectos de construcción y modernización de los nuevos cruces fronterizos, a fin de asegurar acciones que se traduzcan en una frontera más eficiente y competitiva, y
- 15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	45 de 57	



Dirección para Asuntos Fronterizos.

Objetivo.

Coordinar la elaboración y seguimiento de políticas de desarrollo fronterizo entre México y Estados Unidos de América, a fin de que repercuta en mayores beneficios para ambos países.

- 1. Coordinar las reuniones del Grupo Binacional de Puentes y Cruces, del Foro Binacional, Frontera Siglo XXI, así como el seguimiento a los proyectos de construcción y modernización de nuevos cruces fronterizos, para promover una frontera más eficiente y competitiva;
- 2. Promover la instrumentación de los Planes Maestros Fronterizos y los Mecanismos de Enlace Fronterizo, para asegurar que las acciones que se desarrollan en los diversos foros se encuentren alineados con las prioridades del gobierno federal en materia de infraestructura fronteriza;
- 3. Proponer y elaborar proyectos orientados al desarrollo de estrategias que permitan resolver problemáticas en la región fronteriza, a fin de alinear lo objetivos con otras entidades federales o estatales de la región;
- 4. Organizar visitas de gobernadores, legisladores federales y estatales, alcaldes y personalidades distinguidas de México a Estados Unidos de América, de Estados Unidos de América a México, cuando su objetivo se circunscriba a temas de la agenda bilateral en materia de cooperación fronteriza;
- 5. Dar seguimiento a las labores desempeñadas por la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América (CILA Norte), para su retroalimentación y, en su caso, solicitar apoyo;
- 6. Coordinar la organización y logística de las reuniones, foros y conferencias entre México y Estados Unidos de América que tratan los temas fronterizos, a fin de coadyuvar a la obtención de resultados;
- 7. Coordinar y dar seguimiento a los acuerdos e iniciativas en los temas de límites y aguas internacionales, medio ambiente, foros de cooperación bilateral entre México y Estados Unidos de América, a fin de coadyuvar a su cumplimiento;
- 8. Coordinar las diversas actividades de la Dirección General Adjunta con otras áreas de la S.R.E., con la Embajada de México en Estados Unidos de América, consulados de México en la Unión Americana y con otras dependencias de la Administración Pública Federal, para la atención de los asuntos de su competencia;
- 9. Servir de enlace con las Unidades Administrativas de la S.R.E. para la convergencia de disposiciones y cumplimiento de instrucciones superiores, a fin de dar atención a temáticas particulares que incidan en asuntos relacionados con zona fronteriza;
- 10. Participar en reuniones de trabajo y comisiones oficiales que tratan los temas fronterizos, a fin de emitir opiniones en la materia;

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	46 de 57	



11.	Dar seguimiento a través de medios, reuniones y comunicados de las políticas locales, federales e internacionales
	que influyan en el desarrollo de la región fronteriza entre México y Estados Unidos de América, a fin de evaluar
	su impacto y proponer políticas en beneficio de la región;

12.	Supervisar la elaboración de documentos como oficios, comunicados, atentas notas, planes de acción y discursos,
	y, en su caso, coordinar acciones con las Unidades Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores en
	temas fronterizos, para brindar insumos y unificar posiciones en temas de la frontera, y

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	47 de 57	



Subdirección para Asuntos Fronterizos.

Objetivos.

Coadyuvar al desarrollo de la agenda bilateral entre México y Estados Unidos de América en materia de asuntos fronterizos, a fin de apoyar en la instrumentación de políticas que contribuyan al desarrollo de la región fronteriza.

- 1. Colaborar en las reuniones del Grupo Binacional de Puentes y Cruces en coordinación con las dependencias mexicanas que integran el Grupo Intersecretarial de Puentes y Cruces, a fin de dar seguimiento a los acuerdos emanados de ellas, así como los proyectos de cruces fronterizos;
- 2. Asistir y representar a la Dirección en las reuniones técnicas binacionales en materia de infraestructura fronteriza, con el apoyo de las representaciones consulares fronterizas, así como con la Embajada de México en Estados Unidos de América, a fin de analizar los principales avances de los Planes de Acción anuales de la Declaración para la Administración de la Frontera en el Siglo XXI;
- 3. Dar seguimiento a las políticas locales, federales e internacionales en materia de infraestructura fronteriza, que influyan en el desarrollo de la región fronteriza México-Estados Unidos de América, a fin de evaluar su impacto y proponer políticas en beneficio de la región;
- 4. Supervisar la organización y logística de las reuniones, foros y conferencias en materia de infraestructura fronteriza, a fin de garantizar el óptimo desarrollo de dichos eventos;
- 5. Analizar y dar seguimiento a los proyectos de construcción de nuevos puertos fronterizos entre México y Estados Unidos de América, así como de proyectos de modernización de puertos ya existentes, a fin de coadyuvar a su desarrollo en el Grupo Intersecretarial Base y Grupo Binacional;
- 6. Mantener un canal estrecho de comunicación con dependencias federales, estatales y locales, representaciones consulares fronterizas, Embajada de México en Estados Unidos de América, en materia de infraestructura fronteriza, para unificar posiciones en temas de frontera;
- 7. Participar en los diversos foros y reuniones bilaterales entre México y Estados Unidos de América en temas relacionados con aguas internacionales, a fin de dar seguimiento a los principales temas en la materia;
- 8. Dar seguimiento a mecanismos binacionales para la cooperación en materia medioambiental en la frontera México-Estados Unidos de América, a fin de contribuir a los objetivos de dichos mecanismos;
- 9. Dar seguimiento a los acuerdos emanados de los foros de cooperación fronterizos en materia de aguas internacionales, para su cumplimiento conforme al tratado de distribución de aguas entre México y Estados Unidos de América;
- 10. Integrar y mantener una base de datos actualizada sobre el estado de los proyectos de modernización y/o construcción de puertos fronterizos entre México y Estados Unidos de América, a fin de contar con información confiable para la toma de decisiones, y
- 11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	48 de 57	



Departamento para Asuntos Fronterizos 1.

Objetivos.

Colaborar en la atención de los temas de infraestructura fronteriza entre México y Estados Unidos de América, a fin de coadyuvar al cumplimiento y mejora en materia de infraestructura.

Apoyar las tareas de administración y logística de reuniones y foros relacionados con los temas de competencia del Departamento.

- 1. Monitorear diariamente las noticias de la frontera que se generan en medios de comunicación nacional y estadounidense, para evaluar el acontecer sobre el desarrollo de la infraestructura fronteriza;
- 2. Apoyar el seguimiento puntual en las negociaciones en materia de puentes y cruces fronterizos entre México y Estados Unidos de América para verificar su cumplimiento;
- Coadyuvar al seguimiento de la política bilateral relacionada con los mecanismos institucionales vinculados con asuntos de la frontera México-Estados Unidos de América para la atención de los asuntos relacionados con la misma;
- 4. Actualizar documentos de análisis informativos, correspondencia, carpetas y cuadros sinópticos vinculados con temas de puentes y cruces internacionales;
- 5. Elaborar propuestas que coadyuven a definición de posturas en foros o instituciones de carácter binacional en materia de puentes y cruces fronterizos;
- 6. Registrar puntualmente los acuerdos emanados de los foros de cooperación fronterizas en materia de desarrollo de infraestructura fronteriza, a fin de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados;
- 7. Elaborar comunicaciones internas y externas relacionadas con infraestructura fronteriza, a fin de atender los temas y proyectos prioritarios con las Unidades Administrativas competentes de la Cancillería y dependencias de la Administración Pública Federal;
- 8. Apoyar en la logística de reuniones del Grupo Intersecretarial Mexicano de Puentes y Cruces Fronterizos y del Grupo Binacional México-Estados Unidos de América, conformado por dependencias federales, estatales y municipales competentes en la infraestructura fronteriza para el desarrollo de las mismas de manera organizada, y
- 9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	49 de 57	



Departamento para Asuntos Fronterizos 2.

Objetivo.

Colaborar en la atención de los temas bilaterales entre México y Estados Unidos de América en los temas de línea divisoria internacional, aguas internacionales y en materia ambiental, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los convenios y tratados internacionales en la materia.

Dar seguimiento y análisis a los mecanismos de concertación existentes en la frontera México-Estados Unidos de América y dar seguimiento a los acuerdos emanados de los Mecanismos de Enlace Fronterizo.

- 1. Monitorear diariamente las noticias de la frontera que se generen en medios de comunicación nacional y estadounidenses para evaluar el acontecer de la frontera entre México y Estados Unidos de América;
- 2. Registrar puntualmente los acuerdos emanados de los foros de cooperación fronterizos en materia de aguas internacionales, para verificar su cumplimiento conforme al tratado de distribución de aguas entre México y Estados Unidos de América;
- 3. Apoyar en el seguimiento a mecanismos binacionales para la cooperación en materia ambiental en la frontera México-Estados Unidos de América, a fin de contribuir a su cumplimiento;
- 4. Actualizar los documentos de análisis informativos, correspondencia, carpetas y cuadros sinópticos vinculados con los temas de asuntos fronterizos, para tender los asuntos en la materia;
- 5. Apoyar la logística de reuniones que tratan temas fronterizos, así como reuniones interinstitucionales con dependencias federales, estatales y municipales de competencia en la agenda fronteriza bilateral, para el desarrollo de las mismas;
- 6. Analizar los proyectos relativos a la demarcación de la línea divisoria internacional, a fin de dar seguimiento a la problemática que se genera respecto al tema;
- 7. Integrar la información documental y apoyar en la logística de los diversos foros y reuniones bilaterales entre México y Estados Unidos de América, en los que se abordan cuestiones relativas a aguas internacionales, a fin de proporcionar el material de apoyo correspondiente;
- 8. Apoyar la gestión de asuntos administrativos de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América (CILA NORTE), a fin de agilizar la tramitación de los mismos, y
- 9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	50 de 57	



Coordinación de Planeación y Control de Gestión.

Objetivo.

Coordinar la agenda de trabajo de la Titular de la Dirección General para América del Norte, así como implementar y coordinar los mecanismos de control interno que aseguren el registro y seguimiento en el sistema de control de gestión de la documentación que se recibe y se genera, a fin de que se efectúe de conformidad con los procedimientos establecidos.

- 1. Coordinar la agenda de la Titular, así como confirmar la disponibilidad de la misma en las reuniones institucionales que sean convocadas, para cumplir con los compromisos establecidos en los planes de trabajo;
- 2. Coordinar con las áreas de la Dirección General para América del Norte la integración de los insumos: documentos, tarjetas, presentaciones para las reuniones, visitas, conferencias, viajes en las que participe la Titular;
- 3. Organizar la logística de los viajes y reuniones de la Titular para cumplir con los compromisos establecidos en la agenda de trabajo;
- 4. Organizar la correspondencia, correo electrónico, fax, ventanilla, correspondencia dirigida a esta Unidad Administrativa para su recepción y registro de conformidad al sistema de control de gestión establecido, a fin de asegurar que la información sea entregada a las áreas competentes para su atención y desahogo;
- 5. Coordinar la organización y clasificación del archivo de conformidad con los catálogos de disposición documental, en coordinación con los titulares de las áreas respectivas, para disponer de información ordenada, accesible y útil;
- 6. Coordinar la integración y conformación de los documentos normativos internos para la operación y gestión en coordinación con las áreas que la conforman, para atender oportunamente las solicitudes de información requeridas;
- 7. Atender las solicitudes de atención ciudadana sobre temas de visas a Estados Unidos de América y Canadá, a fin de brindar una respuesta oportuna a los solicitantes;
- 8. Coordinar ante la Embajada de Estados Unidos de América las solicitudes de la ciudadanía para el adelanto de citas por razones médicas y/o por motivos de trabajo, a fin de desahogar dichas solicitudes;
- 9. Atender las solicitudes de visas ante la Embajada de Estados Unidos de América para los empleados locales que prestan sus servicios en las representaciones consulares y diplomáticas en Estados Unidos de América, a fin de obtener la visa estadounidense;

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	51 de 57	



- 10. Coparticipar con otras dependencias de la Administración Pública Federal en las reuniones del Comité Técnico del Fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, a fin de dar seguimiento a los compromisos emanados de las mismas;
- 11. Coadyuvar en las actividades de la Titular al interior y exterior de la Cancillería para su atención y seguimiento;
- 12. Coadyuvar en las actividades administrativas en materia de recursos humanos, presupuestarios e informáticos para su atención, y
- 13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	52 de 57	



Subdirección de Control de Gestión.

Objetivo.

Supervisar la disponibilidad, localización expedita, integridad, conservación y custodia de la documentación, en apego a los lineamientos establecidos para la organización y control de gestión de los archivos de la misma. de la Unidad Administrativa.

- 1. Integrar el archivo documental que permita disponer de información actualizada, organizada, ágil y útil para la toma de decisiones;
- 2. Asegurar la aplicación de la metodología archivística en la oficina de correspondencia y archivo de trámite para la administración de la correspondencia;
- 3. Organizar y preservar los documentos, expedientes, series, fondos y archivos a lo largo de su ciclo institucional de vida para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia;
- 4. Mantener actualizado el catálogo de disposición documental, a fin de dar cumplimiento con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental;
- 5. Supervisar la clasificación de los documentos que hagan constar las gestiones de la Unidad Administrativa para crear el fondo documental de la misma;
- 6. Elaborar el Manual de Políticas y Procedimientos para el Control de Gestión y Archivo de Trámite de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, a fin de asegurar la aplicación del mismo;
- 7. Supervisar la digitalización de la documentación archivística que resulte del levantamiento de inventarios físicos del archivo, para cumplir con los lineamientos del SICAR XXI;
- 8. Mantener actualizado el índice de expedientes clasificados, como reservados para cumplir lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, y
- 9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	53 de 57	



X. Glosario.

Administración Pública Federal: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal y como ésta expresa en las leyes fundamentales del país.

Cancillería: En México la Cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrollan sus tareas. En general, se la confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la Cancillería.

Diario Oficial de la Federación (D.O.F.): Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin que de éstos sean aplicados y observados debidamente.

Estructura Orgánica (Administrativa): Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

Función: Objetivo institucional a través del cual el sector público produce o presta determinado bien o servicio respectivamente y en el que se plasman las atribuciones del gobierno. Incorpora amplias agrupaciones de actividades afines, encaminadas a cumplir con los fines y atribuciones que tiene encomendados el gobierno como ente rector y orientador de la actividad económica social. Las funciones se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Conjunto de actividades a fines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Grupo Binacional México-Estados Unidos de América Sobre Puentes y Cruces Internacionales:

Es el mecanismo institucional de consulta y concertación entre ambos países que aseguran la adecuada comunicación y armonización bilateral en los ámbitos de la planeación, construcción y conservación de los puertos fronterizos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores coordina el Grupo intersecretarial y encabeza a la delegación mexicana. Sesiona 2 veces por año.

Manual: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

	CONTROL I	DE EMISIÓN	
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	54 de 57



Manual de Organización: Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la Institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de la organización.

Marco Jurídico: Disposiciones jurídicas relacionadas por orden jerárquico que dan origen a la unidad administrativa, que establecen su creación y sus atribuciones, así como aquellas que regulan su funcionamiento.

Misión: Razón de ser de la unidad administrativa, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

Objetivo: Propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.

Oficio: Todos los comunicados escritos intercambiados mutuamente entre un Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas u oficinas consulares de él dependiente.

En la práctica de algunos estados se reserva este término para denominar las comunicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores dirige a otros ministerios u organismos de la administración de su propio país.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

Secretario de Relaciones Exteriores: En México el titular de la cartera, ministerio, cancillería o secretaria encargado de las relaciones exteriores.

Sistema de Control de Gestión: Es el conjunto de procedimientos que permite conducir el flujo documental dentro de una institución, mediante el cual los responsables de las áreas se aseguran de que los asuntos se desahoguen de manera eficaz, eficiente y en forma expedita.

Tratado: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

Unidad Administrativa: Es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

Visión: Escenario altamente deseado por la unidad administrativa a alcanzarse en un período de largo plazo.

Otras Instancias de Cooperación Fronteriza:

- Conferencia de Gobernadores Fronterizos.
- Conferencia de los Gobernadores de la Cuenca del Golfo de México.
- Comisión Arizona México y Sonora-Arizona.

	CONTROL I	DE EMISIÓN	
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	55 de 57



- Comisión de Salud Fronteriza.
- Grupo de Cooperación Fronteriza (Comisión Binacional México Estados Unidos de América).
- Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF).
- Banco de Desarrollo de América del Norte (BANDAN).
- Frontera 2012: Frontera México Estados Unidos de América.
- Plan de Acción de la Alianza para la Frontera.
- Mecanismos de Enlace Fronterizo.
- Iniciativa Legislativa Fronteriza.

Mecanismos Nacionales con Implicación en la Cooperación Bilateral

- Comisión Intersecretarial para la Coordinación Operativa de los Puntos de Internación al Territorio Nacional (CICOPI).
- Grupo Intersecretarial de Puertos y Servicios Fronterizos.

Grupo Binacional de Cooperación Fronteriza

- Comité Conjunto de Trabajo sobre Planeación del Transporte Fronterizo.
- Grupo Binacional de Puentes y Cruces Fronterizos Grupo Intersecretarial sobre Puentes y Servicios Fronterizos.
- Grupo Técnico de Planeación Estratégica de Infraestructura.
- Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA).

	CONTROL I	DE EMISIÓN	
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	56 de 57



Norte de noviembre 2006, versión 2.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE

XI. Disposiciones transitorias. PRIMERO: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Dirección General para América del

SEGUNDO: El presente documento entrará en vigor a partir del <u>8 de agosto de 2014</u> y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

	CONTROLI	DE EMISIÓN	
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGAN-210	11/02/2014	3	57 de 57



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE

SECRETARIO	OFICIAL MAYOR	
Firma autógrafa	Firma autógrafa	
Dr. José Antonio Meade Kuribreña	Lie. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla	
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAI PARA AMÉRICA DEL NORTE ORGANIZACIÓN Y PRESUPUES		
Firma autógrafa Firma autógrafa		
Consejera Ana Luisa Fajer Flores	Lic. Luis Juan Vives López	
PARTICIPO EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN, SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD	
Firma autógrafa	Firma autógrafa	
Lie, Isaac Diaz Molina	Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria	
CHA DE ACTUALIZACIÓN: Febrero 2014	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 0 8 AGO 20	

VERSIÓN: